REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.111.809.342**

ORTIZ GARCIA
APELLIDOS

JUAN DAVID
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1995**
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

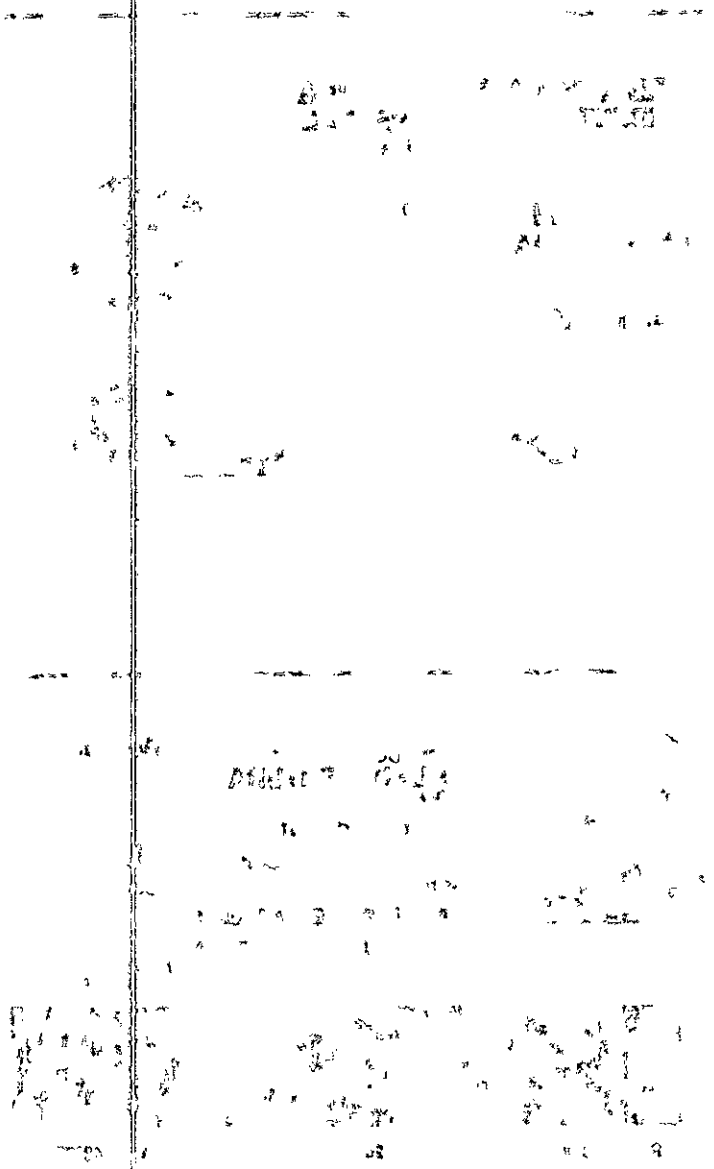
1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUN-2014 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3101900-00598406-M-1111809342-20140714 0039178928A 1 42969972



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 15 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la CONSTITUCIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV", domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante comunicación radicada el 14 de marzo de 2023, en este Ministerio con la referencia 2023-1-3030-185722 Id: 97921, los señores Saúl Chamarra Quintero, Guimer Quiro Chocho y Ancelmo Chiripua Chamarra, en su calidad de Autoridades Indígenas, allegaron una serie de documentos y **SOLICITARON EL REGISTRO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV"**, en el marco de lo establecido en el Decreto 1088 de 1993.

Que realizados los análisis técnicos y jurídicos iniciales de la solicitud de registro de la constitución de la asociación, esta Dirección evidenció que la misma no cumplía con todos los requisitos, por lo que procedió a realizar requerimiento de subsanación al solicitante el día 4 de abril de 2023, bajo radicado 2023-2-002102-012378 y numero Id: 109662, a lo cual el solicitante allegó respuesta el día 14 de abril de 2023 bajo el radicado 2023-1-3030-269812 Id 113506:

Que de conformidad con el Acta de la I Asamblea de Autoridades Wounaan Nonam realizada los días 13 y 14 de enero de 2023 en el resguardo indígena Cabeceras o Puerto Pizario, ubicado en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, las Autoridades del resguardo Guayacán Santa Rosa y de las comunidades Puerto Pizario y Jooin Durr decidieron conformar una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas en el marco del Decreto 1088 de 1993, la cual denominaron **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE – KOWONDEV.**

Que de conformidad con el Acta de la I Asamblea de Autoridades Wounaan Nonam realizada los días 13 y 14 de enero de 2023, el cuarto (4º) punto de la programación consistió en la socialización y aprobación de los Estatutos de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV"; los cuales se encuentran contenidos en diecisiete (26) folios y se componen de setenta y siete (7) artículos organizados en diez (X) capítulos.

Que de conformidad con el artículo 2º de los Estatutos aprobados en la I Asamblea de Autoridades Wounaan Nonam realizada los días 13 y 14 de enero de 2023, el **domicilio** de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV" será el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la CONSTITUCIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV", domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca

Que de conformidad con el artículo 8° de los Estatutos aprobados en la I Asamblea de Autoridades Wounaan Nonam realizada los días 13 y 14 de enero de 2023, el **objeto** de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV", será:

> "**Artículo 8. El Objeto: KOWONDEV** Tiene por objeto el desarrollo integral de las comunidades representada en los cabildos Wounaan Nonam del Valle, mediante la celebración de convenios, contratos y proyectos con entidades públicas y privada del orden nacional e internacional, que hagan parte de sus iniciativas colectivas, planes de vida, planes de salvaguarda Wounaan, usos y costumbres, buscando la preservación de su identidad, el fortalecimiento de la autonomía y la autodeterminación."

Que para el desarrollo de su objeto social, la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV" desarrollará las **actividades** descritas en el artículo 9° de los Estatutos aprobados en la I Asamblea de Autoridades Wounaan Nonam realizada los días 13 y 14 de enero de 2023, así:

> "**Artículo 9. Actividades:** la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle – **"KOWONDEV"**
>
> a) Adelantar actividades de carácter industrial y comercial acorde con el contexto histórico cultural del pueblo Wounaan Nonam, en forma directa o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas. En tal sentido se entiende como carácter industrial y comercial la Fabricación, Procesamiento, Comercialización y distribución de productos en el desarrollo de la economía propia y otras iniciativas que surjan de las comunidades.
> b) Formular y ejecutar en las comunidades proyectos de Salud, Educación, vivienda, Soberanía Alimentaria, Defensa territorial, Gobierno y Justicia Propia, Identidad Cultural, Recreación y Deporte, derechos Humanos, Protección del Patrimonio Natural, Inclusión de Genero e Investigación, en concertación con las Respectivas autoridades indígenas Wounaan Nonam y en coordinación con las entidades del orden Internacional, Nacional, Regional o Local y con sujeción a las Normas legales vigentes.
> c) Actuar como Operador logístico en aquellos proyectos donde los cabildos asociados lo consideren.
> d) Celebrar convenios, contratos y desarrollar proyectos con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional
> e) Establecer relaciones interinstitucionales que permitan la coordinación y cofinanciación de proyectos y programas regionales que se vayan a desarrollar al interior de las comunidades indígenas Wounaan Nonam.
> f) Crear los mecanismos e implementar las herramientas técnicas necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de su ejercicio administrativo.
>
> **Parágrafo:** se hará énfasis en el fortalecimiento y salvaguarda de los saberes tradicionales, la defensa territorial, el ejercicio de la autonomía, la atención diferencial, y otras manifestaciones del saber cultural ancestral de las comunidades indígenas Wounaan Nonam del Valle."

Que de conformidad con el Acta de la I Asamblea de Autoridades Wounaan Nonam realizada los días 13 y 14 de enero de 2023, el sexto (6°) punto de la programación consistió en la elección de las personas que se desempeñarán como parte del CONSEJO DE GOBIERNO de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV", por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

Que en los listados de asistencia que acompañan la I Asamblea de Autoridades Wounaan Nonam realizada los días 13 y 14 de enero de 2023, se encuentran las firmas de las Autoridades Indígenas que participaron en dicho encuentro en representación de sus respectivas comunidades indígenas, relacionadas a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD INDÍGENA	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Guayacán Santa Rosa	Guayacán Santa Rosa	Guimer Quiro Chocho	14.476.387
Cabeceras o Puerto Pizario	Puerto Pizario	Saúl Chamarra Quintero	1.149.186.121
/	Jooin Durr.	Ancelmo Chiripua Chamarra	1.028.180.525

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **RESGUARDO INDÍGENA GUAYACÁN SANTA ROSA**, realizada el 8 de abril de 2023 en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle de Cauca, un total de cuarenta y dos (42) miembros de la comunidad indígena, se reunieron para ratificar el acta de afiliación a la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE – "KOWONDEV" y la afiliación de su Autoridad Indígena.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General de la **COMUNIDAD INDÍGENA PUERTO PIZARIO**, realizada el 9 de abril de 2023 en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle de Cauca, un total de veintiséis (26) miembros de la comunidad indígena se reunieron para ratificar el acta de afiliación a la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE – "KOWONDEV" y la afiliación de su Autoridad Indígena.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General de la **COMUNIDAD INDÍGENA JOOIN DURR**, realizada el 5 de abril de 2023 en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle de Cauca, un total de treinta y nueve (39) miembros de la comunidad indígena, se reunieron para ratificar el acta de afiliación a la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE – "KOWONDEV" y la afiliación de su Autoridad Indígena.

Que, *realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que* ésta se ajusta a los preceptos establecidos por el Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y que la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE – "KOWONDEV" no contraría la moral ni el orden legal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **CONSTITUCIÓN** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV"**, como una entidad de derecho público de carácter especial domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del

Cauca, conformada por las Autoridades Indígenas de las comunidades indígenas relacionadas a continuación:

No.	RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	MUNICIPIO
1	Guayacán Santa Rosa	Guayacán Santa Rosa	Buenaventura
2	Cabeceras o Puerto Pizario	Puerto Pizario	
3	/	Jooin Durr	

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas los **ESTATUTOS** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE - "KOWONDEV"**, los cuales se encuentran compuestos por setenta y siete (77) artículos organizados en diez (XI) capítulos, contenidos en un total de veintiséis (26) folios.

ARTÍCULO 3. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el **CONSEJO DE GOBIERNO** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV"**, por un periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 14 de enero de 2023 y el 13 de enero de 2027; la cual se encuentra conformada así:

CONSEJO DE GOBIERNO		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Consejero Mayor / Representante Legal	Juan David Ortiz García	1.111.809.342
Consejero de Educación Propia	James Chocho Pizario	14.478.549
Concejero de Derechos Humanos y Justicia Propia	Darío Chamapuro García	1.028.180.160
Consejero de Salud y Espiritualidad	Damián Cuero Cárdenas	14.478.228
Consejera de Mujeres e Identidad Cultural	María Cristiana Pizario Negria	1.111.808.816
Consejero de Territorio y Ambiente Maach Jeb	Leonardo Chirimía Quiro	1.192.731.410
Consejero de Planeación y Finanzas / Tesorero	Nolver Woum Perdiz Guacarizo	1.149.186.336
Consejero de Comunicación y Jóvenes	Victorio Quiro Chocho	1.111.740.966

ARTÍCULO 4. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido de la presente providencia a las Autoridades que constituyen la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE – "KOWONDEV".

Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la CONSTITUCIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV", domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca

Comuníquese el contenido de la presente providencia a **JUAN DAVID ORTIZ GARCÍA**, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE – "KOWONDEV".

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **15 DE AGOSTO DE 2023**

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Salvador Alejandro Agudelo
Revisó: Elkin Vallejo Rodríguez
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López

LA CONSEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO WOUNAAN DEL VALLE DEL CAUCA "KOWONDEV", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 1088 DE 1993, LA LEY 89 DE 1890, LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, DERECHO PROPIO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 21 DE 1991, COVENIO 169 DE LA OIT, LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DAVID GARCIA ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.111.809.342 de Buenaventura, proveniente de la comunidad **Santa Rosa de Guayacán**, adscrita a la organización "KOWONDEV", de acuerdo en el artículo 27 de la ley 48 de 1993 esta excepto de presentar el servicio militar en todo tiempo y no paga cuota de compensación militar.

La presente certificación se expide en Buenaventura a solicitud de los interesados a los (01) días mes de Agosto del 2025

KOWONDEV

Dirección, DG 4A No 5-90 apto 202, 2 piso calle el embudo Centro, Buenaventura Valle del Cauca
Celular: 312 6371051 - 300 5799075
E-mail. consejeriakowondev2023@gmail.com

JAMES CHOCHO PIZARIO
CC: 14.478.549
Consejero de Educación Propia

DARÍO CHAMAPURO GARCÍA
CC: 1.028.180.160
Consejero de Derechos Humanos y Justicia Propia

JILTON CHAUCARAMA GARCIA
CC: 1.133.660.425
Consejero de Territorio y Ambiente Maach Jeb

MARIA CRISTIANA PIZARIO NEGRIA
CC: 1.111.803.816
Consejera de Mujeres e Identidad Cultural

VICTORIO QUIRO CHOCHO
CC: 1.111.740.966
Consejero de Comunicación y Jóvenes

NELVER WOUM PERDIZ
CC: 1.149.186.936
Consejero de Planeación y Finanzas y Tesorero

Damián Cuero Cárdenas
CC: 14.478.228
Consejero De Salud Y Espiritualidad

CONSEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO WOUNAAN DEL VALLE DEL CAUCA

KOWONDEV

Dirección: DG 4ª #35-90, P 6, calle el embudo, buenaventura – valle del cauca
Celular: 3126371051 - 3114970411
E-mail. consejeriakowondev2023@gmail.com

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE DEL CAUCA "KOWONDEV", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 1088 DEL 1993, LA LEY 89 DE 1890, LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, DERECHO PROPIO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 21 DE 1991, CONVENIO 169 DE LA OIT, LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

CERTIFICA:

Que el representante legal el SR. JUAN DAVID ORTIZ GARCIA con la cedula de ciudadanía N° 1.111.809.342 expedida en B/tura de la asociación de autoridades tradiciones del pueblo Wounaan del valle de cauca KOWONDEV, según mencionado en el estatuto en el Articulo 33 funciones del concejero mayor/ /representante legal N° (M), el consejero mayor podra firmar hasta maximo por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000) sin la aprobación de la junta directiva. Si en caso de superar este valor sera concertada con los demás consejeros.

Firmado en Buenaventura, a los 24 días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

KOWONDEV

Dirección: DG 4ª #35-90, P 6, calle el embudo, buenaventura – valle del cauca
Celular: 3126371051 - 3114970411
E-mail. consejeriakowondev2023@gmail.com

JAMES CHOCHO PIZARIO
CC: 1.14.478.549
Consejero de Educación Propia

DARÍO CHAMAPURO GARCÍA
CC: 1.028.180.160
Consejero de Derechos Humanos y Justicia Propia

JILTON CHAUCARAMA GARCIA
CC: 1.133.660.425
Consejero de Territorio y Ambiente Maach Jab A

MARIA CRISTIANA PIZARIO NEGRIA
CC: 1.111.808.816
Consejera de Mujeres e Identidad Cultural

VICTORIO QUIRO CHOCHO
CC: 1.111.740.966
Consejero de Comunicación y Jóvenes

NOLVER WOUM PERDIZ
CC: 1.149.186.936
Consejero de Planeación y Finanzas / Tesorero

Damián Cuero Cárdena
CC: 14.478.228
Consejero De Salud Y Espiritualidad

CONSEJERIA DE GOBIERNO DEL PUEBLO WOUNAAN DEL VALLE DEL CAUCA
KOWONDEV

Dirección: DG 4ª #35-90, P 6, calle el embudo, buenaventura – valle del cauca
Celular: 3126371051 - 3114970411
E-mail. consejeriakowondev2023@gmail.com

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE. "KOWONDEV" (decreto 1088 de 1993)

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL (VALLE) "KOWONDEV" (Decreto 1088 de 1993)

PREAMBULO

EL PUEBLO WOUNAAN NONAM DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de nuestro derechos constitucionales y legales, representado por nuestros Autoridades y Cabildos Wounaan Nonam de las comunidades y/o Resguardos, con el propósito de fortalecer nuestra Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía. Con ello buscar la supervivencia, Dignidad y el Bienestar Social del Pueblo Wounaan Nonam, establecemos y Mandatamos la constitución de la **Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del (Valle) – "KOWONDEV"**, conforme al Decreto 1088 de 1993.

CAPITULO I

RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DURACION

Artículo 1. Naturaleza Jurídica y Razón Social: La Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del (Valle) **"KOWONDEV"**, es una entidad de derecho público de Carácter Especial, que se regula por la normatividad del Pueblo Wounaan Nonam del departamento del Valle y las disposiciones establecidas en el decreto 1088 de 1993.

Artículo 2. Domicilio: El domicilio de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV" será el distrito de Buenaventura (Valle).

Artículo 3. El accionar de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV" será nacional, con especial atención de la jurisdicción territorial de los Cabildo y Autoridades Asociados.

Parágrafo: se podrá celebrar convenios o contratos, siempre y cuando esto se relacionen con el Objeto de la Asociación.

Artículo 4. Duración: La duración de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV", será por termino indefinido, sin embargo, se podrá disolver por las causas establecidas en la ley y en los presentes estatutos.

Artículo 5. Responsabilidad: La Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV", será de responsabilidad limitada y responderá solamente con su patrimonio.

CAPITULO II

MISION, VISION, OBJETO Y ACTIVIDADES

Artículo 6. Misión: La Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle **"KOWONDEV"** tendrá como misión el fortalecimiento de los procesos políticos, organizativos, administrativos y autónomos de las Autoridades Tradicionales y cabildos que la integran, apoyando, gestionando y ejecutando proyectos y acciones que permitan el desarrollo integral del pueblo Wounaan Nonam del valle, en coherencia con sus planes de vida, el plan de salvaguarda Wounaan y las leyes especiales nacionales e internacionales que protegen sus derechos colectivos.

Artículo 7. Visión: La Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle **"KOWONDEV"** a través de su objeto impulsara la materialización de los planes de vida, el plan de salvaguarda con criterios diferenciales, que permita el ejercicio de la autonomía en los procesos de salud propia e intercultural, de educación propia, de soberanía alimentaria, defensa territorial, identidad cultural, recreación y deporte, inclusión de género, derechos humanos, patrimonio natural, Artesanías propias, investigación y el fortalecimiento de la identidad del pueblo Wounaan Nonam del Valle.

Artículo 8. El objeto: KOWONDEV tiene por objeto el desarrollo integral de las comunidades representada en los cabildos Wounaan Nonam del Valle, mediante la celebración de convenios, contratos y proyectos con entidades públicas y privada del orden nacional e internacional, que hagan parte de sus iniciativas colectivas, planes de vida, planes de salvaguarda Wounaan, usos y costumbres, buscando la preservación de su identidad, el fortalecimiento de la autonomía y la autodeterminación

Artículo 9. Actividades: La Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle **"KOWONDEV"**, podrá:

a). Adelantar actividades de carácter industrial y comercial acorde con el contexto histórico cultural del pueblo Wounaan Nonam, en forma directa o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídica. En tal sentido se entiende como carácter industrial y comercial la Fabricación, Procesamiento,

CS Compatible con CamScanner

Comercialización y distribución de productos en el desarrollo de la economía propia y otras iniciativas que surjan de las comunidades.

b). Formular y ejecutar en las comunidades proyectos de Salud, Educación, Vivienda, Soberanía Alimentaria, Defensa territorial, Gobierno y Justicia Propia, Identidad Cultural, Recreación y Deporte, derechos Humanos, Protección del Patrimonio Natural, Inclusión de Genero e investigación, en concertación con las Respectivas autoridades indígenas Wounaan Nonam y en coordinación con las entidades del orden Internacional, Nacional, Regional o Local y con sujeción a las Normas legales vigentes.

c). Actuar como Operador logístico en aquellos proyectos donde los cabildos asociados lo consideren.

d). Celebrar convenios, contratos y desarrollar proyectos con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional.

e). Establecer relaciones interinstitucionales que permitan la coordinación y cofinanciación de proyectos y programas regionales que se vayan a desarrollar al interior de las comunidades indígenas Wounaan Nonam.

f). Crear los mecanismos e implementar las herramientas técnicas necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de su ejercicio administrativo.

Parágrafo: se hará énfasis en el fortalecimiento y salvaguarda de los saberes tradicionales, la defensa territorial, el ejercicio de la autonomía, la atención diferencial, y otras manifestaciones del saber cultural ancestral de las comunidades Indígenas Wounaan Nonam del Valle.

CAPITULO III

CALIDAD DE ASOCIADOS

Artículo 10. Calidad de asociados: La calidad de Asociados a la asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del valle **"KOWONDEV"**, se adquiere por la manifestación libre y voluntaria de cada cabildo y/o Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam y por la aceptación de la asamblea ordinaria de asociados, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto 1088 d 1993 y en los presentes estatutos.

Artículo 11. Clases de Asociados.

CS Escaneado con CamScanner

a). **Serán Asociados Fundadores,** las Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas Wounaan Nonam, que firman el acta de constitución los cuales se enumeran a continuación:

1). Cabildo Indígena del Resguardo Santa Rosa de Guayacán.

2). Cabildo Indígena del Resguardo Wounaan cabecera o puerto Pizario.

3). Cabildo Indígena de Comunidad de Jooin Durr.

b). **Asociados Nuevos;** serán los cabildos que ingresen en tiempo posterior a la constitución de asociación.

Artículo 12. Requisitos para ser asociados a "KOWONDEV"

a). Presentar solicitud de afiliación ante el Consejo de Gobierno de la asociación de manera escrita adjuntando los siguientes documentos.

- Acta de posesión del Cabildo
- Acta de Concertación y aprobación de la comunidad donde otorgan facultad a la autoridad tradicional, adelantar la solicitud de afiliación a "KOWONDEV"
- Certificación del Ministerio del Interior.

b). Aportes para Ingreso: los Cabildos para ingresar como nuevos asociados deberán hacer un aporte económico de $ 500.000 pesos, que pueden ser efectivo o su equivalente en equipos, muebles o enseres.

Parágrafo 1. Para pertenecer a "KOWONDEV" la Autoridad y/o Cabildo Solicitante deberá identificarse plenamente con los principios Rectores del Movimientos Indígenas y participar en los procesos organizativos del pueblo Wounaan nonam del valle.

Parágrafo 2. Estar afiliado a la asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del valle "KOWONDEV", no comprometerá la autonomía ni la organización interna con que cuentan los cabildos que la integran, siempre y cuando no sea contrario a los principios de la organización indígena.

CAPITULO IV

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Artículo 13. Derechos de los asociados.

CS Escaneado con CamScanner

a) Participar activamente en la toma de decisiones y ser beneficiarios de los convenios, contratos y proyectos que se desarrollen en el marco del objeto de la asociación.

b) Participar en las actividades de "KOWONDEV" y ejercer la vigilancia y el control de los procesos.

c) Ser informados de la gestión de la asociación, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

d) Participar activamente con sus delegados en las asambleas que convoque la asociación.

e) Proponer y elegir los integrantes de las diferentes instancias que conforman la asociación a traves de los mecanismos establecidos en los presentes estatutos.

f) Retirarse voluntariamente de la asociación

g) Los demás reconocidos en la constitución política, la normatividad general, y especial, los planes de vida, el plan de salvaguarda Wounaan, y los presentes estatutos.

h) Manifestar ante la asamblea general de manera clara y argumentada los desacuerdos o inconformidades frente a las propuestas o informes presentados, generando un debate positivo de cara al mejoramiento continuo de la asociación.

Artículo 14. Deberes de los asociados.

a) Socializar y retroalimentar con sus comunidades los Procesos, las acciones, las proyecciones y los estatutos que rigen la Asociación.

b) Cumplir las obligaciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos.

c) Acatar las decisiones de los órganos directivo, de administración, y vigilancias según sus competencias.

d) Mantener el buen nombre de la Asociación de Autoridades y Cabildos Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV".

CS Escaneado con CamScanner

Artículo 15. Causales de la suspensión o perdida de la calidad de Asociado. Son causales de perdida de la calidad de Asociado las siguientes:

a) Disolución de la Asociación por decisión de la Asamblea General o por causas legales.

b) Por retiro Voluntario.

c) Por exclusión.

d) Por Sanción.

Artículo 16. Retiro de un Asociado. Las Asamblea General de la Asociación, aceptara el retiro voluntario de una Autoridad Tradicional y cabildo asociado siempre y cuando medie solicitud por escrito, para lo cual deberá anexarse acta de asamblea comunitaria que sustente dicha decisión y deberá ponerse a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la Asociación.

El retiro será tramitado por el Consejo de Gobierno, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la solicitud, quien lo presentará ante los Cabildos y Autoridades Asociados y posteriormente se dará a conocer a la Asamblea General para su Aceptación.

Artículo 17. Causales de Exclusión. Son Causales de Exclusión:

a) Las acciones que atenten contra el patrimonio de la Asociación.

b) Las actividades contrarias a los objetivos y propósitos de la Asociación.

c) Servirse Fraudulentamente de la Asociación en provecho propio o a favor de terceros.

d) El incumplimiento con las obligaciones contraídas con la Asociación.

e) La falsificación de documentos que afecten la Asociación.

f) La promoción o conformación de organizaciones paralela a "KOWONDEV".

g) Realizar actividades ficticias o fraudulentas que comprometan el patrimonio de la Asociación.

CS Escaneado con CamScanner

Artículo 18. Tramite de Exclusión. La exclusión de un Asociado deberá estar precedida de la formulación de la queja respectiva que será presentada por la junta de vigilancia y control de los asociados. Este proceso se desarrollará en un tiempo de treinta (30) días hábiles, previa notificación al Cabildo Asociados quien podrá solicitar o contradecir pruebas y rendir descargos. Los cargos y la etapa probatoria se realizarán ante los asociados y la decisión final será tomada en asamblea general de asociados la cual será notificada mediante resolución en el término de Tres (3) días.

Artículo 19. Efecto de la Exclusión. A partir de la ejecutoria de notificación de la Resolución de Exclusión cesan para el Asociado todos los beneficios, y deberá cumplir con las obligaciones administrativas y económica respecto de la asociación.

La asamblea tendrá la potestad de definir los mecanismos y tiempo de sanción para el Cabildo Asociado

CAPITULO V

ORGANOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION

Artículo 20. La Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV", tendrá los siguientes órganos de dirección y administración.

a). Congreso del Pueblo Wounaan Nonam.

b). Asamblea General de autoridades Wounaan Nonam.

c). Consejo de Autoridades Wounaan Nonam

Artículo 21. El Congreso del Pueblo Wounaan Nonam. Es el máximo Organismo directivo y fiscalizador de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle **"KOWONDEV"** y sus decisiones son obligatoria para toda la Asociación, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con lo dispuesto por las normas legales, reglamentarias y estatutarias. **El congreso se realizará cada cuatro (4) años.**

Artículo 22. Quorum. El Congreso, se conformará por veinte (20) delegados oficiales de cada Cabildos Asociados, sin embargo, podrá tener carácter deliberatorio y decisorio. Con la mitad más uno del total de los delegados oficiales.

Artículo 23. Podrán Asistir al Congreso. Los siguientes; oficiales, fraternales y instituciones o entidades gubernamentales y no gubernamentales.

CS Escaneado con CamScanner

a). Delegados oficiales: son delegados oficiales conforme al artículo 21 del presente estatuto, serán los únicos que tienen voz y voto.

b). Delegados fraternales: serán representantes de las comunidades indígenas y de otros departamentos, Territorios Urbano, organizaciones regionales y nacionales los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

c). Delegados de instituciones o entidades gubernamentales y no gubernamentales: serán los representantes de las ONG nacionales e Internacionales, sistemas de Naciones Unidas, Embajadas de Países, Iglesia, gobierno Nacional y cooperación internacional que trabajan en beneficio de nuestro pueblo Wounaan Nonam.

PARAGRAFOS: Las invitaciones a los delegados fraternales y gubernamentales y no gubernamentales. lo hará el Consejo de Gobierno de la Asociación "KOWONDEV".

ARTICULO 24: Funciones del Congreso. Son Funciones del Congreso:

a). Definir las políticas de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del valle "KOWONDEV".

b). Definir los criterios de planeación finanza de la Asociación.

c). Reformar los estatutos.

d). Elaborar y aprobar el presupuesto y los planes financieros de la Asociación

e). Aprobar la disolución de la Asociación "KOWONDEV".

f). Considerar la aprobación y desaprobación del informe rendido por la Consejo de Autoridades de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del valle "KOWONDEV".

g). Nombrar y remover a los miembros de la Consejo de Gobierno de la Asociación.

h). Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos, misión, visión para lo cual fue creado la asociación.

Artículo 25. Asamblea de Autoridades. Es un órgano que tiene funciones políticas, administrativas y de justicia indígenas.

Artículo 26. Composición de la Asamblea de Autoridades; está compuesta por TRES (03) autoridades de los Cabildos legalmente constituido, Socio Fundadores de la Asociación de Autoridades y Cabildos Wounaan Nonam del valle "KOWONDEV".

CS Escaneado con CamScanner

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE. "KOWONDEV" (decreto 1088 de 1993)

1). Cabildo Indígena del Resguardo Santa Rosa de Guayacán, Buenaventura Valle del Cauca.

2). Cabildo Indígena del Resguardo Wounaan cabecera o puerto Pizario, Buenaventura Valle del cauca.

3). Cabildo Indígena de la Comunidad de Jooin Dum, Buenaventura Valle del cauca.

Artículo 27. Las reuniones de la Asamblea de Autoridades estarán dirigidas por un (a) Coordinador (a) y Un (a) secretario (a) elegidos por la Asamblea.

Artículo 28. La Asamblea ordinaria Se reunirá cada (1) un Años ordinariamente. Y **extraordinaria** cuando sea necesario y será convocada por el Consejo de Gobierno de la Asociación.

Artículo 29. De las decisiones de la Asamblea de Autoridades. Para sesionar y tomar decisiones deben estar las Autoridades locales y representantes del consejo de Autoridades de la Asociación, las decisiones se deben tomar por consenso o por la mayoría de los asambleístas.

Parágrafo: en caso de que sea delegado llevar certificado del representante legal firmado por el titular.

Artículo 30: Funciones de la Asamblea de Autoridades. Son funciones de la asamblea de autoridades de la Asociación:

a). Aprobar la unificación de los reglamentos regionales para el Pueblo Wounaan Nonam del Valle.

b). Deben fijar los criterios de selección para los indígenas que aspiren a un cargo en representación del pueblo Wounaan Nonam.

c). Evaluar la gestión de los miembros del consejo de Gobierno de la Asociación.

d). Elaborar y aplicar el reglamento interno de funcionamiento.

e). Sancionar a los miembros del Consejo de Gobierno de la Asociación, en caso de incumplir el reglamento interno.

f). Todas las demás decisiones que las Autoridades estimen pertinentes conforme a la jurisdicción especial indígenas.

g). Tener la facultad de elegir un miembro del Consejo de Gobierno, en casos especiales e incumplimiento.

CS Digitalizado con CamScanner

Parágrafo. El Consejo de Gobierno de la Asociación **"KOWONDEV"**, cuando necesite tomar una decisión de trascendental importancia, podrá consultar a las autoridades de los Cabildos Asociados para la toma de decisiones.

Artículo 31. Actas. De las deliberaciones y acuerdos a que se lleguen en las reuniones de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y de las reuniones convocada por el Consejo de Gobierno, con las Autoridades de los Cabildos Asociados se dejara constancia en actas, en medio físico y magnético y deberán estar firmadas por el (la) presidente (a) y el (la) secretario (a) las cuales serán prueba suficiente de lo que en esto espacios se discuta, acuerde y apruebe.

Artículo 32. El Consejo de Gobierno: El Consejo de Gobierno es el órgano permanente de dirección y administración, subordinado a las directrices y políticas del Congreso. Estará integrado por:

1). Un (a) Consejero (a) Mayor/Representante Legal,

2). Un (a) Consejero (a) de Educación Propia.

3). Un (a) Consejero (a) de DDHH y Justicia Propia.

4). Un (a) Consejero (a) de Salud y Espiritualidad.

5). Una Consejera de Mujeres e Identidad Cultural.

6). Un (a) Consejero (a) de Territorio y ambiente Maach Jeb.

7). Un (a) Consejero (a) de Planeación y finanzas (tesorero (a)).

8). Un consejero de comunicaciones y jóvenes.

Parágrafo: Los Miembros del Consejo de Gobierno, Serán designado por el Congreso de las Autoridades y Cabildos Asociados a KOWONDEV, para un Periodo de Cuatro (4) años y podrán ser reelegidos hasta por un periodo más, en excepción del Consejero Mayor/Representante legal.

Artículo 33. Funciones del Consejero Mayor/Representante Legal. Son funciones del Consejero Mayor/Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wounaan Nonam del Valle "KOWONDEV".

a). Representar legalmente a la Asociación.

b). Instalar el congreso de las Autoridades y Cabildos Asociados y Presidir las asambleas de autoridades y Consejo de Gobierno de la Asociación.

c). Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a sus afiliados.

Escaneado con CamScanner

d). Autorizar y firmar todas las órdenes y pago de gastos, siempre y cuando sean justificado y aprobado en compañía de los miembros del Consejo de gobierno de la asociación.

e). Firmar las correspondencias oficiales de la Asociación.

f). Abrir las cuentas juntamente con el consejero de planeación y finanzas.

g). Rendir el informe social y económico de la gestión ante la asamblea de autoridades y en el congreso e instituciones que lo requieran.

h). Firmar convenios y contratos en Beneficios de las Comunidades Asociados a KOWONDEV.

i). Delegar funciones a los demás miembros para que lo representen en su ausencia mediante una circular interna.

j). Actualizar permanentemente en asuntos relacionados con las políticas indígenas y los procesos de interés para las comunidades Asociadas.

k). Comunicar los logros y actividades desempeñadas dentro del programa cuando así lo amerite el Consejo de Gobierno y las autoridades.

l). Informar a las autoridades, diversas convocatorias de orden distrital, departamental, nacional e internacional.

m). El consejero Mayor Podrá firmar, hasta máximo por la suma de Dos Mil Millones de pesos, sin la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 34. Funciones de Consejero Planeación y Finanzas, son funciones del Consejero de planeación y finanza de la Asociación:

a). Participar como integrante principal del Consejo de Gobierno, con voz y con voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

b). Velar porque se cumpla en forma transparente lo establecido en los estatutos para la ejecución de los recursos.

c). Orientar al Consejo de Gobierno y al Representante Legal sobre el manejo de ejecución de los recursos.

d). Preparar y presentar en asocio con el Consejero Mayor/Representante Legal el plan general de cuentas de la Asociación.

e). Actualizarse permanentemente en los procedimientos y las normas relacionadas con la ejecución de los recursos.

CS Escaneado con CamScanner

f). Apoyar las actividades que la Asociación desarrolle en las comunidades de los Cabildos Asociados.

Artículo 35. Funciones del Consejero de Salud y Espiritualidad, Son Funciones del Consejero de Salud y espiritualidad de la Asociación

a). Velar por la salud de las Autoridades y Cabildos Wounaan de la Asociación.

b). Formular proyectos de salud bajo el decreto autonómico decreto 1953 (SISPI) del 2014 para las comunidades Wounaan Nonam de la asociación.

c). Elaborar el modelo de salud Propia Wounaan Nonam y gestionar la creación de la EPS y la IPS.

d). Gestionar las actividades encaminadas a la obtención de los estudios epidemiológicos.

e). Gestionar la capacitación de Salud ante las entidades competente.

f). Gestionar para la afiliación a EPS de las comunidades de la asociación KOWONDEV.

g). Gestionar la misión medica de salud en promoción y prevención en las poblaciones indignas Wounaan Nonam.

h). Generar un banco de proyectos, para la construcción de acueductos y alcantarillados en las poblaciones indígenas.

i). Fortalecer la medicina tradicional y a los medico tradicionales en las comunidades Wounaan Nonam.

j). Gestionar el nombramiento de los enfermeros para todas las comunidades de la asociación.

k). Comunicar los logros y actividades desempeñadas dentro del programa de salud cuando así lo amerite el Consejo de Gobierno y las autoridades.

l). Llevar los archivos y las estadísticas relacionadas con estudios epidemiológicos en salud de los casos presentados al interior de las comunidades KOWONDEV.

m). Preparar y presentar los informes sobre las actividades con la oportunidad y prioridad requerida.

Artículo 36. Funciones del Consejero de Territorio y Medio Ambiente-maach jeb, Son funciones del Consejero de Salud de la Asociación de Autoridades y cabildos Wounaan Nonam del Valle KOWONDEV.

CS Escaneado con CamScanner

a). Realizar un plan de protección y conservación del territorio.

b). Articular y gestionar con las organizaciones y entidades competentes relacionadas con el tema.

c). Gestionar ante la Agencia Nacional de Tierra, todos los requerimientos de los asociados en términos de legalización, constitución, saneamiento y ampliación del territorio.

d). Coordinar con las instituciones de orden municipal, departamental y nacional todas las acciones encaminadas a desarrollarse en los territorios indígenas asociadas a la COWONDEV.

e). Consolidar y tabular todos los datos estadísticos de los resguardos constituidos y por constituirse.

f). Gestionar ante las instituciones competentes, los estudios de suelo de los resguardos indígenas.

g). Coordinar las distintas capacitaciones ofrecidas por las instituciones del estado especificamente en manejo de siembras y asistencias técnicas.

h). Exigir el cumplimiento de los derechos territoriales ante la URT ANT.

i). Impulsar la reglamentación de los territorios, en el manejo ambiental.

Artículo 37. Funciones del Consejero de Educación Propia, Son Funciones del Consejero de educación propia de la Asociación de autoridades y cabildos Wounaan Nonam del Valle. KOWONDEV.

a). Gestionar proyectos de educación, biblioteca e investigación.

b). Elaborar el modelo de educación del pueblo Wounaan Nonam y su aplicabilidad.

c). Articular y gestionar con las organizaciones y entidades responsables o relacionadas con el tema.

d). Gestionar, coordinar y controlar todas las actividades asignadas al personal a su cargo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

e). Gestionar ante el ministerio de educación nacional y otras organizaciones no gubernamentales los proyectos de infraestructuras educativas.

f). Realizar la capacitación del personal administrativo, docentes y directivos docentes.

Escaneado con CamScanner

g). Crear y acompañar el equipo de investigaciones sobre tradiciones culturales en lenguas maternas.

h). Aportar elementos conceptuales para la toma de decisiones relacionada con la adopción, ejecución y control de los planes y programas diseñados.

i). Coordinar las actividades de investigaciones y difusión de los procesos educativos establecidos por los Wounaan Nonam como mecanismo de visibilizar la cultura Wounaan Nonam.

j). Gestionar un equipo de profesionales para el acompañamiento de la implementación del proyecto DAPKHER en los centros educativo.

k). Promover la lectura y escritura mediante talleres de capacitación dirigido a docentes.

l). Gestionar el nombramiento de los docentes y directivos docentes indígenas ante el Ministerio de Educación Nacional.

m). Gestionar proyectos de alfabetización en lengua, bajo la asesoría de un profesional lingüista.

n). Gestionar el apoyo de un profesional para la revisión, ajuste y articulación del PEC al SEIP.

o). Gestionar el apoyo de un profesional para la elaboración del plan alimentario indígena propio (PAIP).

p) Gestionar la cobertura de semilla de vida. Programa de cero a siempre.

q). Diseñar la educación superior para el pueblo Wounaan Nonam.

r). Gestionar convenios con las universidades pública y privada, institutos, SENA entre otros.

s). Impulsar la política pública de educación propia en los territorios Wounaan Nonam.

CS Escaneado con CamScanner

Artículo 38. Funciones del Consejero de DDHH y Justicia Propia. Son Funciones del Consejero de DDHH y Justicia Propia de la Asociación de autoridades y Cabildos Wounaan Nonam del valle KOWONDEV.

a). Velar por los derechos fundamentales de las Autoridades y Cabildos asociados a KOWONDEV.

b). Diseñar los planes de prevención y protección de las comunidades Wounaan Nonam.

c). Articular y gestionar con las organizaciones y entidades responsables o relacionadas con el tema.

d). Articular las acciones encaminadas en cumplimiento de exigencias en temas de reparación a las víctimas Wounaan Nonam, dentro del marco del conflicto armado.

e). Exigir la participación de un representante indígena Wounaan Nonam para la atención de las víctimas en diferentes instituciones del estado.

f). Gestionar ante la JEP la participación en la comisión de esclarecimiento de la verdad y la comisión de búsqueda de las personas desaparecida.

g). Promover capacitaciones a las autoridades sobre la jurisdicción especial indígena (JEI), para el fortalecimiento del gobierno propio Wounaan Nonam.

h). Gestionar la creación de escuelas de gobernabilidad y justicia Con una estructura propia en las comunidades Wounaan Nonam.

i). Coordinar con las autoridades filiales las distintas acciones que se requieran los comités de justicia en cada una de las comunidades.

j). Coordinar acciones con las asaciones Wounaan Nonam existente en Colombia.

k). Gestionar la unificación del reglamento de justicia propia.

l). Gestionar y coordinar la elaboración de la cartilla de justicia indígena y formación de líderes y lideresas.

m). Coordinar la aplicación con la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena.

n). vigilar a la consejería para el buen funcionamiento.

Artículo 39. Funciones del Consejero de Comunicaciones y Jovenes. Son Funciones del Consejero de Comunicaciones y Jovenes de la Asociación de autoridades y Cabildos Wounaan Nonam del valle KOWONDEV.

CS Escaneado con CamScanner

a). Gestionar proyectos de comunicaciones.

b). Enlaces Directo en los medios de comunicación como: emisora, televisión, prensa, página web.

c). Creación de escuela de comunicación.

d). Fortalecer la comunicación ancestral.

e). Capacitar en temas relacionado a la comunicación a los diferentes asociados.

f). Gestionar con el MINTIC para torre de comunicación.

g). Construir la política pública de jóvenes.

h). Vincular a los jóvenes en los proyectos productivos sostenibles.

i). Capacitar a los jóvenes en tema de prevención de salud, reclutamiento de jóvenes.

j). Crear escuela de recreación y deporte.

k). Crear escuela artístico musical.

l). Incentivar el talento tradicional y arte musical.

Artículo 40. Funciones de la Consejera de mujeres e identidad cultural. . Son Funciones de la Consejera de mujeres e identidad cultural de la Asociación de autoridades y Cabildos Wounaan Nonam del valle KOWONDEV.

a). Gestionar proyectos para mujeres de la Asociación.

b). Fortalecer el papel de la mujer como protectora y transmisora de la identidad.

c). Articular y gestionar con las organizaciones y entidades responsables.

d). Coordinar en conjunto con las lideresas encuentros de mujeres a nivel zonal y regional.

e). Gestionar planes de capacitación en elaboración y diseño con artesanías en werregue y chocolatillo para su comercialización.

f). Gestionar encuentro de saberes tradicionales con los ancianos y la participación con el propósito de mantener viva la cultura.

g). Gestionar encuentros de saberes tradicionales en cuanto a pinturas y significados de la simbología utilizados en las artesanías.

CS Escaneado con CamScanner

h): Hacer acompañamiento a las coordinadoras de las diferentes comunidades filiales a la Asociación KOWONDEV.

Artículo 41. Sesiones del Consejo de Gobierno. Las sesiones del Consejo de Gobierno ordinarias y extraordinarias. Las primeras se harán dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y las segundas, cuando a juicio de su consejero mayor (representante legal) o la mitad más uno de los integrantes del Consejo de Gobierno lo estimen indispensables o convenientes. Las convocatorias serán reglamentadas por el Consejo de Gobierno de la asociación "KOWONDEV".

A las reuniones del Consejo Directivo podrán asistir por derecho propio, con voz, pero sin voto los integrantes de la Junta de Vigilancia y el representante legal.

Parágrafo los Representantes Legales de las Empresas que llegue a constituir por la Asociación, podrán ser citados a rendir informes de su gestión.

Artículo 42. Requisitos para ser miembros del Consejo de Gobierno. Para ser nominado y elegido como miembro del Consejo de Gobierno de la Asociación, se requiere las siguientes condiciones.

a) Pertenecer a una de las comunidades indígenas asociadas.

b) Ser postulado por los delegados oficiales que participan en el Congreso.

c) Tener experiencia en los procesos organizativos de carácter local, regional y nacional en todos los campos (salud, educación, territorio, entre otros).

Artículo 43. Causales de Remoción: Serán causales de remoción de los integrantes del Consejo de Gobierno las siguientes:

a) Las acciones que atenten contra el patrimonio de la Asociación.

b) Las actividades contrarias a los objetivos y propósitos de la Asociación.

c) Servirse fraudulentamente de la Asociación en provecho propio o a favor de terceros.

d) El incumplimiento con las obligaciones contraídas en su cargo en la Asociación.

e) La falsificación de documentos que afecten la Asociación.

f) La promoción o conformación de organizaciones paralelas a "KOWONDEV".

Escaneado con CamScanner

g) Realizar actividades ficticias o fraudulentas que comprometan el patrimonio de la Asociación.

Parágrafo 1: El integrante del Consejo de Gobierno, que incurra en algunas de las anteriores causales, quedara impedido para ocupar cualquier cargo relacionado con la Asociación.

Parágrafo 2: Además de las causales señaladas anteriormente, el integrante del Consejo Directivo que deje de asistir a tres (3) sesiones consecutivas sin causa justificada, quedara automáticamente removido de su cargo.

Artículo 44. Atribuciones del Consejo de Gobierno. Son atribuciones del Consejo de Gobierno.

a). Expedir el reglamento interno para su funcionamiento.

b). Gestionar los recursos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la asociación.

c). Fijar una tabla de bonificaciones para los dinamizadores de los diferentes programas y proyectos que adelante la Asociación.

d). Autorizar los valores de celebración de operaciones, contratos, actos o negocios jurídicos, que pueda celebrar el Representante Legal.

e). Revisar, analizar y aprobar en primera instancia, las cuentas y balances que presente el tesorero.

f). Contratar un contador público titulado para realizar el informe contable de la asociación.

g). Las demás que le asignen las leyes, la asamblea de autoridades y el congreso.

Parágrafo: En lo que respecta a la autorización de los valores para la celebración de operaciones, contratos, actos o negocios jurídicos, que pueda celebrar el Representante Legal, esta se hará a través de una resolución firmada por las Autoridades Indígenas de los Cabildos Asociados.

Artículo 45. Representante Legal. La Asociación de Cabildos Indígenas "KOWONDEV", tendrá un Representante Legal, elegido por la Asamblea General, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Gobierno. Deberá pertenecer y estar censado en cualquiera de los Cabildos Asociados.

Artículo 46. Funciones del Representante Legal. Son funciones del Representante Legal:

Escaneado con CamScanner

a) Garantizar el funcionamiento adecuado de la Asociación.

b) Establecer permanente comunicación para la consulta y concertación con los(las) Gobernadores(as) Indígenas de los Cabildos Asociados.

c) Organizar y dirigir la Administración financiera y del recurso humano de la Asociación de Cabildos Indígenas Wounaan Nonam del Valle del Cauca "KOWONDEV", oficinas, seccionales, sucursales o las dependencias respectivas, conforme a lo dispuesto por la Ley, los presentes estatutos, las directrices y determinaciones tomadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo.

d) Nombrar, suspender remover los dinamizadores de la Asociación, siguiendo los trámites legales, previa aprobación del Consejo Directivo y Gobernadores(as) Indígenas de los Cabildos Asociados.

e) Tramitar e Intervenir en las diligencias de admisión o retiro de los Asociados.

f) Presentar para la aprobación de los asociados, los convenios, contratos y proyectos, que superen los valores autorizados.

g) Ordenar el pago de los gastos de la Asociación, girar y firmar los cheques en asocio con el Tesorero y suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Asociación, en su nombre y representación.

h) Celebrar los convenios, contratos y proyectos en los términos señalados por la Ley, con los requisitos y limitaciones impuestos por los presentes estatutos y el Consejo Directivo.

i) Supervisar el estado de flujo de caja de la Asociación.

j) Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo.

K) Demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General

Artículo 47. Ausencia Temporal y Definitiva del Representante Legal y del (la) Tesorero(a).

Se considera ausencia temporal del Representante Legal el no estar en el cargo, con causa justificada, por un término menor a treinta días hábiles.

Si la ausencia del Representante Legal supera los treinta días hábiles, ésta deberá justificarla y documentarla debidamente; en caso contrario se convertirá en ausencia definitiva, lo cual obliga a convocar a Asamblea Extraordinaria para

nombrar su reemplazo.

La ausencia del Representante Legal por enfermedad grave o incapacidad parcial o total que impida realizar sus funciones, en un plazo máximo de sesenta días hábiles, se convocará a Asamblea Extraordinaria para nombrar su reemplazo.

En todo caso las decisiones a adoptar por parte del Consejo de Gobierno serán analizadas previamente con los (las) Gobernadores (as) Indígenas de los Cabildos Asociados.

Artículo 48. Causales de Remoción. Son causales de remoción del Represente Legal:

a) La violación a lo estipulado en los presentes estatutos y el incumplimiento de las funciones asignadas.
b) Ejercer acciones u omisiones que se traduzcan en perjuicios morales, materiales, de deslealtad o ilícitos en contra de la Asociación.
c) Servirse de la Asociación o sus bienes de manera ilícita, en provecho propio o de terceros.
d) Usar indebidamente o dar destinación diferente a los recursos de la Asociación.
e) Participar y comprometer a la Asociación en actividades partidistas y proselitistas ajenos a los procesos político organizativos propios.

Parágrafo: para el cabal cumplimiento de las funciones del representante legal y en especial lo referido en el numeral (h) del artículo 38, se autoriza para que contrate o suscriba convenios hasta por un monto de $ 2.000'000.000 sin tener que consultar al consejo de Gobierno. Si el contrato o convenio supera este monto bastara con un acta firmada por el consejo de Gobierno y los gobernadores de los cabildos asociados donde autorice la firma por el monto que sea necesario.

Artículo 49. Junta de Vigilancia y Control. Los integrantes de la Junta de Vigilancia y Control, serán elegidos por la Asamblea General para períodos iguales a los integrantes del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que puedan ser ratificados o removidos libremente por la misma. Estará integrada por siete (7) delegados de las comunidades asociadas. Los integrantes de la Junta de Vigilancia y Control no pueden ser integrantes del Consejo de Gobierno.

Artículo 50. Reuniones. La Junta de Vigilancia y Control sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando la mitad más uno de sus integrantes lo estime necesario o conveniente, a petición del Consejo de Gobierno, del Representante Legal o de una tercera parte de los integrantes de la Asamblea General

Artículo 51. Funciones. Son funciones de la Junta de Vigilancia y Control:

a). Velar porque las actuaciones administrativas del Consejo de Gobierno y del Representante Legal, se ajusten a las normas estatutarias y reglamentarias.

b). Informar a la Asamblea General, al Congreso y a las autoridades pertinentes, sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de la Asociación y sobre las recomendaciones que han hecho en relación con los correctivos que deban adoptarse.

c). Conocer de los reclamos que presenten los beneficiarios de los servicios que preste la Asociación, tramitarlos y solicitar los correctivos, con la debida oportunidad.

d). Hacer llamados de atención a las diferentes instancias o personas de la Asociación, cuando cualquiera de ellas incumpla los deberes consagrados en la ley, los estatutos y reglamentos.

e). Informar a la comunidad sobre las decisiones de la Asamblea General en las sesiones ordinarias o en las extraordinarias donde se les requiera

f). Las demás que le asigne la ley, los estatutos y los reglamentos internos.

Artículo 52. Causales de Remoción. Son causales de remoción de los integrantes de la Junta de Vigilancia y Control:

a). El incumplimiento de cualquiera de sus deberes.

b). La comisión de infracciones la extralimitación de funciones que afecten el normal funcionamiento o la imagen de la asociación ocasionadas en ejercicio de su cargo

c). Por vacancia absoluta, que se presenta con la ausencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas.

d). Por beneficiarse ilegalmente de la Asociación, en beneficio propio o de terceros.

e). Realizar actos que se traduzcan en perjuicio moral o material para la Asociación

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 53. Capital. El patrimonio de la Asociación, será variable e ilimitado. Señálese como capital inicial de la Asociación a la fecha de su constitución, la suma de **$ 500.000,oo**, más los bienes muebles o inmuebles que se adquieran en la vida

activa de la Asociación. Representados según el balance realizado por Contador Público Titulado.

Parágrafo. Los aportes de los Cabildos que ingresen como nuevos Asociados, contemplados en el literal b del artículo 12 de los presentes estatutos, harán parte del patrimonio de la Asociación.

Artículo 54.- Los ingresos de la Asociación estarán conformados por los aportes mensuales y de afiliación, por la administración de contratos, proyectos o convenios, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras o de cualquier entidad privada.

Parágrafo 1. En los casos en que los auxilios o bienes de empresas o entidades atenten contra los principios y derechos de los Pueblos Indígenas (multinacionales y demás) no se aceptarán.

Parágrafo 2. Las cuotas mensuales de los Cabildos Asociados que traiga el presente artículo se tazan en Cien Mil pesos (100.000) con un ajuste anual equivalente al 5%, cuotas que debe ser cancelada los primeros Diez (10) días de cada mes al tesorero de la Asociación.

Parágrafo 3. La administración de proyectos o convenios que habla el presente artículo se dará cuando una organización o institución no tenga dentro de su estructura administrativa la capacidad para ejecutar un contrato, proyecto o convenio.

Parágrafo 4. Los cabildos que ingresen posteriormente tendrán derecho a los beneficios sociales y económicos según la necesidad o requerimiento de la comunidad y en caso de liquidación no podrán exigir participación sobre el patrimonio inicial con el cual se constituyó la asociación

Artículo 55.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo del Congreso o en su efecto por la Asamblea General, la cual delegará en el Representante Legal y el Consejero de Planeación y Finanza (Tesorero) la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos

Artículo 56. Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal de la Asociación se cumplirá entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio, se hará corte de cuentas y se elaborarán los estados financieros y el inventario que deben ser presentados a la Asamblea General

Artículo 57. Destinación de Excedentes: Si del ejercicio resultarán excedentes estos se destinarán a proyectos presentados por los asociados que apunten al fortalecimiento de su cultura y autonomía, los cuales deberán ser analizados y aprobados por el Consejo Directivo.

Artículo 58. Fondos y/o reservas. Por decisión del Congreso o en su efecto de la Asamblea General, se podrán crear fondos permanentes y/o reservas que deberán tener un fin específico, relacionado con el objeto

Artículo 59. En caso de que algún Cabildo decida retirarse voluntariamente o sea excluido de la Asociación, ésta tendrá un plazo de seis meses para iniciar el proceso de liquidación del mismo. Para éllo tendrá en cuenta los procesos de amortización y compensación que garanticen el paz y salvo de ambas partes.

CAPITULO VII

INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES

Artículo 60. Inhabilidades. Los integrantes principales y suplentes de los órganos directivos y ejecutivos de la Asociación, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 61. Límites en la toma de decisiones. Los integrantes del consejo directivo y de la Junta de vigilancia y Control, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

Artículo 62. Prohibición a los directivos. Los directivos no podrán vender bienes a la Asociación de manera directa o por interpuesta persona.

Las personas con cargo de dirección, vigilancia o administración, no podrán apropiarse de bienes o recursos de la Asociación.

Los directivos y el Representante Legal no podrán gestionar en nombre de la asociación beneficios propios o de terceros

Artículo 63. Garantías. La Asociación, no podrá garantizar obligaciones diferentes de las necesarias para el cumplimiento del objeto para el cual fue creado, en consecuencia, no podrá servir como garante de terceros.

CAPITULO VIII

REFORMA ESTATUTARIA Y QUORUM

Artículo 64. Trámite. Las propuestas de reformas estatutarias, pueden ser presentadas por uno de los Asociados o por el Consejo de Gobierno y serán presentadas ante el Congreso o en su efecto a la asamblea General en la respectiva sesión ordinaria o extraordinaria que se cite para tales efectos. Las propuestas deben ser conocidas por los integrantes de la asamblea General, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea en que se discutirá la reforma.

Artículo 65. Quórum Deliberatorio. Para todos los efectos, constituye quórum deliberatorio, la tercera parte de los integrantes que conforman las instancias internas de la Asociación.

Artículo 66. Quórum Decisorio. Para todos los efectos, constituye quórum decisorio, la mitad más uno de los integrantes de las instancias internas que conforman la Asociación.

CAPÍTULO IX

TRAMITES Y RESOLUCION DE LAS DIFERENCIAS

Artículo 67. Trámite: Las diferencias que surjan entre los asociados se resolverán a través de los mecanismos tradicionales de las comunidades indígenas asociadas, buscando el mecanismo de la conciliación entre las partes y se dejarán evidencias de los procedimientos y acuerdos establecidos de común acuerdo entre las partes o con mediación de los demás asociados.

CAPITULO X

FUSION – INCORPORACION – DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 68. Fusión e Incorporación. Es potestativo de la Asamblea General de "KOWONDEV", proceder a su fusión e incorporación a otra u otras asociaciones afines con su objeto, siempre y cuando esta decisión vaya encaminada a fortalecer el proceso organizativo del Pueblo Wounaan del Valle del Cauca.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE. "KOWONDEV" (decreto 1088 de 1993)

Artículo 69. Causales de fusión e incorporación: La Asociación **KOWONDEV** se fusionará o incorporará a otra Asociación, cuando la Asamblea General, en concordancia con los estatutos y con las normas especiales vigentes, así lo decida, buscando siempre el fortalecimiento de la misma de acuerdo a su objeto.

Artículo 70. Causales de disolución. La Asociación que se rige por los presentes estatutos, se disolverá en razón de las siguientes causales.

a) Por imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creado.
b) Por haberse iniciado contra ella, concurso de acreedores y no sea posible satisfacer los requerimientos de los acreedores.
c) Por disposición de autoridad pública competente.
d) Por acuerdo de la Asamblea General

Artículo 71. Liquidadores: Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General de la Asociación, ésta designará un liquidador o liquidadores, de acuerdo con sus estatutos, caso contrario en los términos establecidos en la ley

Artículo 72. Notificación. La disolución de la Asociación, cualquiera que fuere su origen será registrada e informada ante la Dirección General de Etnias del Ministerio del Interior o quien haga sus veces. En caso de los acreedores se les notificará de oficio.

Artículo 73. Limitaciones en las operaciones: Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación; en consecuencia, no podrá ejercer nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conserva su capacidad jurídica exclusivamente para los efectos de la liquidación.

Artículo 74. Deberes del liquidador o liquidadores. Serán deberes del liquidador o liquidadores de la Asociación:

a) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de disolución.
b) Revisar y verificar el inventario de los activos, pasivos y patrimonios, basado en el último balance general de la Asociación.
c) Exigir cuentas de su administración a las personas que hayan manejado procesos de la Asociación y no hayan obtenido el finiquito correspondiente.
d) Liquidar y cancelar las cuentas de la Asociación.
e) Recuperar cartera, hacer el ingreso correspondiente y otorgar los correspondientes paz y salvos
f) Enajenar los bienes de la Asociación para el pago de sus acreedores.
g) Presentar el Estado de liquidación cuando los asociados lo soliciten.
h) Las demás que se deriven de su naturaleza según lo dispone la ley

Artículo 75. Periodicidad de créditos. El liquidador de la Asociación deberá aplicar al cancelar los créditos, el orden establecido por la ley.

Artículo 76. Remanentes. Los remanentes resultantes de la liquidación, se devolverán a las autoridades indígenas que hacen parte de la Asociación.

Artículo 77. Aprobación de Estatutos. Los presentes estatutos fueron leídos, discutidos y aprobados por la Asamblea General ordinaria, realizada el día 14 de ENERO de 2023, en el resguardo indígena Comunidad Wounana de Cabecera o Puerto Pizario.

Para constancia firma el presidente y la secretaria elegidos para la coordinación de dicha Asamblea.

Publíquese y cúmplase a partir de su aprobación

JAMES CHOCHO PIZARIO
Presidente de la asamblea

DIRMO QUIRO CHOCHO
Secretario de Asamblea

MARIA CRISTINA PIZARIO NEGRIA
Secretaria de la Asamblea

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141202596356

(415)7707212489984(8020) 000014120259635 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 5 6 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSEJERIA DE GOBIERNOPROPIO DEL PUEBLO WOUNAAN DEL VALLE DELCA	KOWONDEV

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal
DG 4 A 5 A 90 P 6 AP 601

42. Correo electrónico consejeriakowondev2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 3 7 1 0 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 3 0 8 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5															

53. Código

7- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-29 / 03:09:59PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ GARCIA JUAN DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141202596356

(415)7707212489984(8020) 000014120259635 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 5 6 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	10
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	08	
72. Número	142	
73. Fecha	20230815	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	07	
76. Fecha de registro	20230815	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	76	
79. Ciudad/Municipio	109	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Vigencia

80. Desde	20230815
81. Hasta	20991231

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio del Interior 18

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20230823		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141202596356

(415)7707212489984(8020) 000014120259635 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 5 6 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 1 8 0 9 3 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	GARCIA	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141202596356

(415)7707212489984(8020) 000014120259635 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 5 6 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 1 8 0 9 3 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	GARCIA	JUAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 4 7 8 5 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHOCHO	PIZARIO	JAMES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 8 1 8 0 1 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAMAPURO	GARCIA	DARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 4 7 8 2 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUERO	CARDENAS	DAMIAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 1 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141202596356

(415)7707212489984(8020) 000014120259635 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 5 6 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 2 3 3 2 3 9	9	T P 1 4 8 2 5 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BIOJO	CAICEDO	YENNY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 8 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LA CONSEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO WOUNAAN DEL VALLE DEL CAUCA "KOWONDEV", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 1088 DE 1993, LA LEY 89 DE 1890, LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, DERECHO PROPIO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 21 DE 1991, COVENIO 169 DE LA OIT, LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DAVID GARCIA ORTIZ,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.111.809.342 de Buenaventura, proveniente de la comunidad **Santa Rosa de Guayacán,** adscrita a la organización "KOWONDEV", de acuerdo en el artículo 27 de la ley 48 de 1993, esta excepto de presentar el servicio militar en todo tiempo y no paga cuota de compensación militar.

La presente certificación se expide en Buenaventura a solicitud de los interesados a los (30) días mes de Junio del 2026.

KOWONDEV

Dirección, DG 4A No 5-90 apto 202, 2 piso calle el embudo Centro, Buenaventura Valle del Cauca
Celular: 312 6371051 - 300 5799075
E-mail. consejeriakowondev2023@gmail.com

JAMES CHOCHO PIZARIO
CC: 14.478.549
consejero de Educación
Propia

DARÍO CHAMAPURO GARCÍA
CC: 1.028.180.160
Concejero de Derechos Humanos
y Justicia Propia

JILTON CHAUCARAMA GARCIA
CC: 1.133.660.425
Consejero de Territorio y
Ambiente Maach Jeb

MARIA CRISTIANA PIZARIO NEGRIA
CC: 1.111.808.816
Consejera de Mujeres e Identidad
Cultural

VICTORIO QUIRO CHOCHO
CC: 1.111.740.966
Consejero de Comunicación
y Jóvenes

NOLVER WOUM PERDIZ
CC: 1.149.186.336
Consejero de Planeación y
Finanzas / Tesorero

CONSEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO WOUNAAN DEL VALLE DEL CAUCA

KOWONDEV

Dirección, DG 4A No 5-90 apto 202, 2 piso calle el embudo Centro, Buenaventura Valle del Cauca
Celular: 312 6371051 - 300 5799075
E-mail. consejeriakowondev2023@gmail.com

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298554456

PIB
12:10:34

Bogotá DC, 27 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ORTIZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1111809342:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren *en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.*

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 298554499

PIB
12:12:12

Bogotá DC, 27 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE identificado(a) con NIT número 9017456273:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de junio de 2026, a las 12:08:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1111809342
Código de Verificación	11118093422606271208O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de junio de 2026, a las 12:09:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017456273
Código de Verificación	901745627326062712091 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:55:37 PM horas del 27/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1111809342**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ GARCIA JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2026 12:58:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1111809342 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142925232** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOBERNACIÓN

paraíso de todos

Departamento del Valle del Cauca

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) JUAN DAVID ORTIZ GARCIA, identificado (a) con cédula No. 1.111.809.342 expedida en B/TURA (V), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día trenta (30) de junio de 2026.

Firma:
Nombre: Juan David Ortiz Garcia
Cédula: 1.111.809.342 de B/tura

Revisó: Jacobo Torres Amaya – Subdirector Técnico Jurídico.
Aprobó: Karen Rada Ramírez -Secretaria de Despacho

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:28:10 horas del 27/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1111809342,** Apellidos y Nombres **ORTIZ GARCIA JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **kowondev**, con NIT **901745627-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1111809342 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/06/2026 07:55 PM

Código Verificación: **R2W46T3H5E**

Válida hasta: **28/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNA Identificado con NI 9017456273

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina BUENAVENTURA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24138269320
Fecha de apertura:	29 de Agosto de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día , 27 de Junio de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

"KOWONDEV"
NIT: 901745627 - 3
CONSEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DELA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO WOUNAAN DEL VALLE DEL CAUCA
Distrito de Buenaventura (valle)
Resolución No. 142 de 2023 – Ministerio del Interior

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

YO; JUAN DAVID ORTIZ GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía N 1.111.809 342 de Buenaventura, cálida de representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONAL WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV" con NIT: 901745627-3 manifiesto la gravedad de juramento.

Que la organización no esta obligada al cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 del 2002, y durante 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, y no tiene personal de planta que amerite el pago de la seguridad social y aportes para fiscales EPS, sociedades Administradoras de fondo de pensiones y cesantías -AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se firma en Buenaventura a los días (15) de julio 2026

Cordialmente,

Firma

Nombre completo: juan David Ortiz García
CC: 1111.809.342
Correo electrónico: *juanda21047@gmail.com*

Powered by CamScanner